

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 324 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO ENCUENTRO DE LA RED DE ÁREAS JURÍDICAS DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 25 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 15 de setiembre de 2015, la Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el Segundo Encuentro de la Red de Áreas Jurídicas del CIAT – Aspectos Prácticos de la Implementación de Cláusulas Anti-elusivas Generales o Específicas en América Latina, a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 3 y 4 de diciembre de 2015;

Que desde el año 2013, la Red de Áreas Jurídicas del CIAT reúne a profesionales del derecho de las Administraciones Tributarias de los países miembros de dicho organismo que participan en la formulación, emisión o interpretación de las normas tributarias;

Que el objetivo del citado evento es que los participantes de las diferentes Administraciones Tributarias intercambien experiencias con sus pares de otros países con el fin de recoger las mejores prácticas, las cuales son de difícil acceso para el público, constituyéndose en un espacio que ayude a identificar los retos y los desafíos relativos a la implementación de las cláusulas anti-elusivas;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario, toda vez que los conocimientos que se impartan y las experiencias que se intercambien con otras Administraciones Tributarias coadyuvarán a optimizar la evaluación y elaboración de proyectos de normas tributarias relacionadas a normas anti-elusivas, promovándose y fortaleciéndose, de esta manera, un sistema tributario justo;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 165-2015-SUNAT/5D0000 de fecha 19 de noviembre de 2015, resulta necesario autorizar la

participación de la trabajadora Nancy Mónica Toro Solgorre, Especialista 5 de la División de Normas Tributarias de la Gerencia Jurídico Tributaria de la Intendencia Nacional Jurídica;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Nancy Mónica Toro Solgorre del 2 al 5 de diciembre de 2015, para participar en el referido evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), siendo que los gastos por alojamiento y manutención, serán cubiertos por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Nancy Mónica Toro Solgorre, Especialista 5 de la División de Normas Tributarias de la Gerencia Jurídico Tributaria de la Intendencia Nacional Jurídica, del 2 al 5 de diciembre de 2015, para participar en el Segundo Encuentro de la Red de Áreas Jurídicas del CIAT – Aspectos Prácticos de la Implementación de Cláusulas Anti-elusivas Generales o Específicas en América Latina, a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 3 y 4 de diciembre de 2015

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Nancy Mónica Toro Solgorre

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1 046,18
----------------------------------------------------------------	----------------

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional